Rawson, 02 de agosto de 2022.

------ **VISTOS**: ----------

------ Estos autos caratulados: **«Recurso de queja en autos: "F., G. S. y otros c/ Herederos de A. T. y/o quien resulte propietario y/o responsable s/ Daños y Perjuicios" (Expte. 266/2020)»** (Expte. N° 25526 - Año 2022). ----------

------ **DE LOS QUE RESULTA:** ----------

------ La actora dedujo recurso de queja (hojas 36/39 vta.), contra la sentencia interlocutoria N° 01/22 de la Sala B de la Cámara de Apelaciones de Trelew (hojas 33/35), que declaró inadmisible la casación (hojas 14/32 vta.) que interpuso contra la SDC N° 17/2021 (hojas 6/13 vta.) que revocó la de grado para rechazar la demanda. ----------

------ **CONSIDERANDO:** ----------

------ En el estrecho marco de análisis que habilita el recurso de queja en examen, las cuestiones involucradas en el presente proceso aconsejan considerar *prima facie* satisfechos los requisitos de admisibilidad formal del recurso de casación que fuera denegado. Ello sin perjuicio, de la facultad procesal que el código otorga a este Cuerpo al decidir en definitiva (STJCh, SD N° 12/SRE/2014, con cita de SD Nº 16/90, 03/95, 16/SRE/98, 06 y 19/SRE/99 y 08/SRE/2010, entre otras).----------

------ En consecuencia, corresponde declarar mal denegado por la Sala B de la Cámara de Apelaciones de Trelew, el recurso de casación interpuesto en los autos principales.----------

------ Por ello la sala Civil, Comercial, Laboral, de Familia, Rural y de Minería del Superior Tribunal de Justicia: ----------

---------- **R E S U E L V E** ----------

------ **1°) DECLARAR** mal denegado el recurso de casación que en copia obra a hojas 36/39 vta., fundado en la causal del art. 291, inc. *e*, del CPCC, concediéndolo por este medio.----------

------ **2°) DISPONER** que su trámite continúe en el expediente principal a cuyos efectos deberá asignársele el número correspondiente. ----------

------ **3°) REGÍSTRESE y** notifíquese.----------

Fdo. Silvia A. Bustos, Dr. Ricardo A. Napolitani y Dr. Mario Vivas.

Registrada el 03/08/2022 bajo el N° /2022. CONSTE.

Fdo. Claudia Tejada. Secretaria.